

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

**CREA CURSO DE: BÚSQUEDA
BIBLIOGRÁFICA Y USO DE GESTORES
BIBLIOGRÁFICOS.**

SANTIAGO, 24/06/2020 - 2017

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del curso de “**Búsqueda bibliográfica y uso de gestores bibliográficos**”, bajo la supervisión y control de la Escuela de Medicina, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa es Minimizar las brechas existentes en aspectos básicos de investigación, que permitan potenciar la productividad científica de los académicos del área de la salud a través de la adquisición de competencias para búsqueda y cita bibliográfica de referencias para proyectos de investigación y publicaciones.

3.- El perfil del participante está dirigido a licenciados y profesionales en alguna carrera relacionada con el ámbito de la salud o de las ciencias sociales que trabajan en salud.

4.- El plan de estudios es de modalidad E-Learning para el curso de “**Curso de búsqueda bibliográfica y uso de gestores bibliográficos**”, comprende un total de 18 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Tipos de publicaciones y fuentes bibliográficas	6
Módulo II	Bases de datos y Búsqueda bibliográfica	6
Módulo III	Gestores de citas bibliográficas	6
Total horas cronológicas		18

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben presentar copia de título profesional o copia del grado de licenciatura y curriculum vitae.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del **100%** y una nota igual o superior a 5.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del curso de “**Búsqueda bibliográfica y uso de gestores bibliográficos**”, por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



Saluda atentamente,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

KAY/GRL/JAL/vud

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ciencias Médicas
1. Escuela de Medicina
1. Registro Académico
1. Registro Curricular - FACIMED
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach.